

OFERTA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA (“OPI”)

OPI PARA TODOS LOS CONCESIONARIOS DE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSIÓN EN MÉXICO, QUE CUENTEN CON UN TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA QUE ESTÉN INTERESADOS EN CELEBRAR UN CONVENIO PARA EL SERVICIO DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE OPI.

En cumplimiento a lo previsto en la resolución número P/IFT/EXT/060314/77 aprobada en sesión del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto" o "IFT" indistintamente) el 6 de marzo de 2014 (en lo sucesivo, la "Resolución de Preponderancia"), GRUPO TELEVISIA S.A.B., CANALES DE TELEVISIÓN POPULARES, S.A. DE C.V., RADIO TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE S.A. DE C.V., T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., TELEIMAGEN DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., TELEVIMEX, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE NAVOJOA, S.A., TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., TELEVISORA PENINSULAR, S.A. DE C.V., MARIO ENRIQUE MAYANS CONCHA, TELEVISIÓN LA PAZ, S.A., TELEVISIÓN DE LA FRONTERA, S.A., PEDRO LUIS FITZMAURICE MENESES, TELEMISIÓN, S.A. DE C.V., COMUNICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., JOSÉ DE JESÚS PARTIDA VILLANUEVA, HILDA GRACIELA RIVERA FLORES, ROBERTO CASIMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO, TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE DURANGO, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN TAPATÍA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., JOSÉ HUMBERTO Y LOUCILLE, MARTÍNEZ MORALES, CANAL 13 DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., TELEVISORA XHBO, S.A. DE C.V., TV OCHO, S.A. DE C.V., TELEVISORA POTOSINA, S.A. DE C.V., TV DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., TELE-EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DE TABASCO, S.A. Y RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ (en lo sucesivo, de manera conjunta, el "AEP"), conforme a los términos, condiciones y restricciones que se describen en la presente, ofrecen a todos los Concesionarios de la Industria de la Radiodifusión en México, que cuenten con un Título de Concesión para el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la Prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida, debidamente expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que se encuentre vigente (el "Concesionario Solicitante" o "CS"), celebrar un convenio de prestación de (i) Servicio de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, y (ii) Servicios Complementarios (en lo sucesivo, el "Convenio") para utilización por dicho Concesionario Solicitante.

Los términos en mayúscula inicial que no estén expresamente definidos en la presente OPI y sus Anexos, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Anexo 5 de la OPI.

DISPOSICIONES GENERALES

I. La presente OPI está dirigida a todos los Concesionarios Solicitantes de la Industria de la Radiodifusión en México que estén interesados en celebrar un Convenio para obtener el (i) Servicio de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, y (ii) Servicios Complementarios y cualquier otro servicio necesario para la correcta prestación de los servicios materia de la presente OPI.

II. La Infraestructura Pasiva se proveerá a los Concesionarios Solicitantes sobre bases no discriminatorias y no exclusivas, considerando las condiciones ofrecidas a las propias operaciones del AEP.

III. La prestación de los Servicios no están condicionados a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente de los Servicios objeto de esta OPI, así como a no adquirir, vender, comercializar o proporcionar servicios proporcionados o comercializados por un tercero.

IV. Cualquier Concesionario Solicitante interesado podrá acceder a la información detallada de los elementos de Infraestructura Pasiva, conforme al Procedimiento para la Solicitud de Información de Elementos de Infraestructura Pasiva anexo en esta OPI.

V. Los servicios materia de la presente OPI serán los siguientes:

- 1.** El (i) Servicio de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, y (ii) Servicios Complementarios prestados como objeto de la OPI (los "Servicios"), se instrumentarán a través del Convenio, sus Anexos y cualquier otro documento en ellos referidos.
- 2.** Los Servicios objeto del Convenio que se suscriba como resultado de la OPI son los siguientes:
 - i.** Servicio de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, los cuales comprenden acceso y uso de:
 - a) Espacio en Predio;
 - b) Espacio en Torre;
 - c) Espacio en Caseta;
 - d) Aire Acondicionado; y
 - e) Acceso a fuentes de energía.
 - ii.** Servicios Complementarios:
 - a) Servicio de Realización de Visita Técnica;
 - b) Servicio de Instalación de Infraestructura;

- c) Servicio de Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva;
 - d) Servicio de Recuperación de Espacios;
- iii.** Otros servicios
- a) Acceso Programado;
 - b) Acceso de Emergencia o Acceso No Programado;
 - c) Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias de la Infraestructura Pasiva; y
 - d) Mantenimiento a la Infraestructura Pasiva del AEP.
- 3.** Las Tarifas que aplicarán a los Servicios serán negociadas entre el AEP y el Concesionario Solicitante, y constarán en los Anexos IV y VII del Convenio. Las tarifas negociadas tendrán carácter público.
- 4.** El Convenio forma parte integral de la OPI, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet _____, por lo cual los concesionarios interesados en los Servicios deberán considerar sus términos y condiciones conjuntamente, por lo que su aceptación implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el Convenio.
- 5.** Un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Concesionario Solicitante con el AEP será remitido al Instituto dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración, de conformidad con lo establecido en la medida Quinta del Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia.

VI. La presente OPI está sujeta a que el Concesionario Solicitante cuente con el Título de Concesión, o bien la Concesión Única correspondiente, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte o en su caso por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para poder prestar el Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada. Asimismo, los Servicios estarán sujetos a disponibilidad al momento de su contratación, por lo que el AEP justificará al CS las causas por las que los mismos no pudieran estar disponibles al momento de la contratación.

El AEP proporcionará a solicitud del CS, la información correspondiente al Título de Ocupación, así como la de las licencias, permisos y autorizaciones de autoridades y particulares con que cuente.

El AEP no deberá pactar términos y condiciones en los contratos de arrendamiento, comodato y servidumbre para impedirle a un tercero acceder a los espacios contratados sin autorización del dueño, razón por la cual no procederá la rescisión en caso de que acceda un tercero a dichos espacios contratados.

VII. El contenido de la presente OPI estará vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

VIII. Anexos.

Para efectos de esta OPI, se agrega la información relativa con los Servicios que se señalan a continuación:

ANEXO 1. Listado sobre la localización de instalaciones con relación a equipos de transmisión principales y complementarios del AEP.

El listado contiene las localidades donde el AEP prestará los servicios, haciendo notar que la misma puede contener variaciones debido a que el AEP podrá de tiempo en tiempo adicionar información que no fue incluida dentro de este primer listado. Para mayor precisión de estas localidades y cualquier otra que no se encuentre contemplada en el listado, el Concesionario Solicitante deberá apegarse a los Procedimientos contenidos dentro del Anexo 4 de la OPI.

ANEXO 2. Normas de Seguridad para el Acceso a las Instalaciones.

ANEXO 3. Modelo de Convenio Marco de Prestación de Servicio de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y Servicios Complementarios con sus Anexos, los cuales son:

Anexo I. Detalle del Inmueble;

Anexo II. Personalidad del Concesionario Solicitante.

Anexo III. Título de Concesión o Concesión Única vigente del Concesionario Solicitante;

Anexo IV. Proyecto Ejecutivo

Anexo V. Solicitudes de Nuevos Servicios acordadas por las partes;

Anexo VI. Designación de los Supervisores del AEP y del Concesionario Solicitante;

Anexo VII. Tarifas.

ANEXO 4. Procedimientos contenidos dentro de la Oferta Pública de Infraestructura (Incluyen Acuerdos de Nivel de Servicios "ANS", Parámetros de Calidad y Formatos de Solicitudes), que se describen a continuación:

- Procedimiento para la Solicitud de Información de Elementos de Infraestructura.

- Procedimiento para el Servicio Complementario de Realización de Visita Técnica.
- Procedimiento para el Servicio Complementario de Instalación de Infraestructura.
- Procedimiento para los Servicios Complementarios de Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva y Recuperación de Espacios.
- Procedimiento para los Servicios de Acceso Programado, Acceso de Emergencia o Acceso No Programado.
- Procedimiento para los Servicios de Reparación de Fallas y Gestión de Incidencias de la Infraestructura Pasiva, y Mantenimiento a la Infraestructura Pasiva del AEP en uso por el CS.

ANEXO 5. Definiciones aplicables para la OPI y su modelo de convenio.

ANEXO 6. Penas Convencionales.

IX. Para efectos de esta OPI, se agrega la información relativa con los Servicios que se señalan a continuación: Los Concesionarios Solicitantes que no tengan impedimento alguno en los términos anteriormente señalados y que estén interesados en el uso compartido de la Infraestructura Pasiva del AEP así como la firma del Convenio de conformidad con lo establecido en la presente OPI, deberán contactar en el sitio de Internet _____ de la concesionaria _____, así como en el siguiente domicilio:

[Domicilio de la Concesionaria]

Correo electrónico de contacto: _____

[Lugar y fecha]